



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 JUL 2017

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 16°, establece que *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)"*;

Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que *"excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...)"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;

Que, el Estatuto Institucional, señala en su artículo 8°, que la UNTRM tiene los siguientes fines: f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197 -2017-UNTRM/CU

Que, con Resolución Rectoral N° 305-2017-UNTRM/R, de fecha 03 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la estandarización de la marca OLYMPUS o "Equivalente" para la adquisición de un Sistema de Fluorescencia, el cual está compuesto por: Iluminador de Fluorescencia, Cámara Digital, Accesorios de Micromanipulación, Pulidor de Capilares, Microforja, Microgrinder, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 056-2017-EF;



Que, mediante Oficio N° 370-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 15 de mayo de 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita realizar las gestiones pertinentes para la adquisición del equipo Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290 III, de marca AGILENT o "Equivalentes", que será utilizado para el desarrollo de investigaciones en el Laboratorio de Investigación de Fisiología y Biotecnología Vegetal del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, adjuntando las especificaciones técnicas del equipo en mención para el trámite respectivo, ya que dicho equipo se pretende adquirir en el marco del presupuesto asignado por compromiso de gestión para la mejora de la calidad y el logro de los resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria;



Que, con Informe N° 049-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 13 de junio de 2017, la Directora de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Proveedor Único, así como la contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa de la "Adquisición de Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", previa verificación de la certificación presupuestaria;



Que, mediante Informe N° 122-2017-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, de fecha 11 de julio de 2017, la Responsable de la Unidad de Adquisiciones, informa los resultados de indagación del mercado, para la compra directa por estandarización de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM; siendo el valor estimado del bien de S/ 109,789.22 (Ciento nueve mil setecientos ochenta y nueve con 22/100 soles);



Que, con Informe N° 368-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 12 de julio del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, que de acuerdo a la actualización del estudio de mercado correspondiente para la Adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM, que mediante Resolución Rectoral N° 305-2017-UNTRM/R, fue aprobado la estandarización de la marca OLYMPUS o equivalente; determinándose que el valor referencial es de S/ 109,789.22 (Ciento nueve mil setecientos ochenta y nueve con 22/100 soles); por lo que se remite el Expediente de Contratación N° 044, para su revisión y posterior trámite de certificación presupuestaria y aprobación de expediente de contratación y de la Contratación Directa por el titular de la entidad;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Informe N° 1164-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 12 de julio de 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas;



Que, con Resolución Directoral N° 0200-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 109,789.22 (Ciento nueve mil setecientos ochenta y nueve con 22/100 soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;



Que, mediante Oficio N° 0422-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 12 de julio de 2017, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 12 de julio de 2017, aprobó la contratación Directa de la "Adquisición de un Detector de Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM";



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de un Detector con Fluorescencia con Sistema Cromatográfico UHPLC 1290II para el proyecto SNIP N° 312252 – Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la UNTRM", por el importe de S/ 109,789.22 (Ciento nueve mil setecientos ochenta y nueve con 22/100 soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 197 -2017-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R
GAE/SG
Lmryy